

**Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.**

**FÓRMULA CARGO VARIABLE:**  $CU_{Vn,i,j} = \frac{G_{n,i,j} + T_{n,i,j}}{1 - \rho} + (D_{n,i,j} \times f_{pCn,i,j}) + CV_{n,i,j} + CC_{n,i,j}$

**FÓRMULA CARGO FIJO:**  $Cuf_{n,i,j} = Cf_{n,i,j}$

**Considerando que:**

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- CV<sub>n,i,j</sub>* Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- Cf<sub>n,i,j</sub>* Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/Factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
  - m Mes de prestación del servicio.
  - i Mercado Relevante de Comercialización.
  - j Comercializador.
- G<sub>n,i,j</sub>* Costo Promedio Unitario en (\$/m3) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propinado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- T<sub>n,i,j</sub>* Costo unitario en (\$/m3) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,i,j) y/o transporte terrestre de gas combustible (Tvn,i,j) y/o compresión (Pm,i,j) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- D<sub>n,i,j</sub>* Costo expresado en (\$/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- f<sub>pCn,i,j</sub>* Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- CV<sub>n,i,j</sub>* Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- CC<sub>n,i,j</sub>* Costo unitario, expresado en (\$/m3), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- Cf<sub>n,i,j</sub>* Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- ρ Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

- 2. Mediante las Resoluciones CREG 502 017 de 2022 y 502 031 de 2022 se aprobó el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería y el Mercado Relevante de Distribución conformado por municipios de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.
- 3. Mediante la Resolución CREG 502 025 de 2023 se estableció el Delta de estaciones del cargo de distribución por efecto del Programa de Reposición de Activos.
- 4. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10, 186/13, 003/21, 214/21, 105 005/22 y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.
- 5. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m3					
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Cvmij	CCmij	C. Variable (Cvmij)
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	<b>Residencial</b>				965	944	237	0	0	2.189
		<b>Comercial</b>	Rango 1	0	2.000	1.119	944	237	0	0	2.343
			Rango 2	2.001	3.500	762	944	237	0	0	1.986
			Rango 3	3.501	5.000	754	944	237	0	0	1.978
			Rango 4	5.001	Mas de 5.001	744	944	237	0	0	1.969
		<b>Industrial</b>	Rango 1	0	2.000	1.118	944	237	0	0	2.342
			Rango 2	2.001	10.000	760	944	237	0	0	1.984
			Rango 3	10.001	30.000	619	944	237	0	0	1.843
			Rango 4	30.001	50.000	415	944	237	0	0	1.639
			Rango 5	50.001	Mas de 50.001	329	944	237	0	0	1.553
		<b>GNV</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	290					
			<b>GNV STTMP</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	120				
<b>Autogeneración/Cogeneración</b>	Rango 1	0	80.000	150							
	Rango 2	80.001	Mas de 80.001	132							
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	<b>Residencial</b>				403	944	237	0	0	1.627
		<b>No Residencial</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	241	944	237	0	0	1.465

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m3	TARIFA \$/m3	SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO (\$/Facc.)				
			ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	NO RESIDENCIAL	Cfmij	CARGO FIJO (Cfmij)			
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08	2.482	2.489	1.104	1.385	55,5%	44,4%	20%	20%	8,9%	3.511	3.511
COTORRA - CREG 095/09	2.710	2.723	1.195	1.503	55,9%	44,8%	20%	20%	8,9%	6.247	6.247
VIRTUALES CÓRDOBA - CREG 056/10	2.540	2.549	1.430	1.787	43,7%	29,9%	20%	20%	8,9%	4.211	4.211
VIRTUALES BOLÍVAR - CREG 009/11	2.722	2.735	1.537	1.823	43,5%	33,4%	20%	20%	8,9%	6.389	6.389
LA UNIÓN - CREG 154/09	2.150	2.163	956	1.199	55,6%	44,6%	20%	20%	8,9%	6.278	6.278
EL GUAMO - CREG 101/12	1.991	2.000	976	1.175	51,0%	41,3%	20%	20%	8,9%	4.373	4.373
EL BAGRE... - CREG 027/13	2.404	2.410	1.237	1.483	48,6%	38,5%	20%	20%	8,9%	2.581	2.581
CHALAM... - CREG 028/13	2.136	2.148	950	1.192	55,5%	44,5%	20%	20%	8,9%	6.103	6.103
EL ROBLE CREG 158/13	2.743	2.757	1.511	1.991	44,9%	27,8%	20%	20%	8,9%	6.641	6.641
SUR DE BOLÍVAR - CREG 151/15	2.009	2.019	1.411	1.418	29,8%	29,8%	20%	20%	8,9%	4.586	4.586
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	2.002	2.011	995	1.194	50,3%	40,6%	20%	20%	8,9%	4.497	4.497
TUCHIN - CREG 030-063/04 Y 129/08	1.919	1.927	873	1.094	54,5%	43,2%	20%	20%	8,9%	3.511	3.511
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08	1.919	1.927	865	1.084	55,0%	43,8%	20%	20%	8,9%	3.511	3.511